

**ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL DE LAS OBRAS DE
DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS TORRE O´HIGGINS,
TORRE LIBERTAD Y ALTO ARAUCO II",.**

REF.: Autoriza Aumento de Contrato , Ampliación de Plazo y
Aprueba convenio Ad-Referendum

CONCEPCIÓN, 25 DE ENERO DEL 2012.

VISTOS:

La Resolución D.A Nº 748 Ex. Del 26.09.2011 que Aprueba Convenio Ad-Referéndum para Contratación mediante trato directo para los trabajos de Asesoría a la Inspección Fiscal ; el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (Decreto MOP Nº 48/94 y sus modificaciones posteriores); lo dispuesto en la Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. Nº 850 del 12/09/97 (que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840/64 y del D.F.L. MOP Nº870/75); lo dispuesto en el Decreto M.O.P. Nº 427 del 14.12.2011; el Decreto M.O.P. Nº1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. Nº1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. Nº705/2011 del señor Director Nacional de Arquitectura,

CONSIDERANDO: La Carta del consultor, fechada el 18 de Enero de 2012, mediante el cual se solicita otorgar un aumento de contrato por un monto de \$6.971.792.- y aumento de plazo de 15 días corridos.

Informe que modifica contrato Nro 1 del Inspector Fiscal de Fecha 18.01.2012.-

RESUELVO: (Exento)

D.A.CPCION. Nº 099 /

1.- AUTORIZASE el aumento de valor de contrato por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$6.971.792.-) y un aumento de plazo de 15 día corridos para la consultoría "**ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS TORRE O´HIGGINS, TORRE LIBERTAD Y ALTO ARAUCO II"**, contratada al **CONSULTOR ICSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, R.U.T. Nº 84.121.000-K, según Res. D.A.CPCION Nº748 (Ex) del 26.09.2011, por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS VEINTICUATRO PESOS (\$68.999.524.-), impuestos legales incluidos.



2.- APRUEBESE el Convenio Ad-Referéndum de fecha 20.01.2012, por Modificación de Contrato Nº 1 celebrado entre el Director Regional de Arquitectura y el consultor mencionado, que establece las

PROCESO Nº 5479555 /

condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO Nº1"

En Concepción, a 20 de Enero de 2012, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Biobío, Arquitecto señor CRISTIAN VALDÉS PEREZ, R.U.T. N°14.528.430-9 y el consultor ICSA INGENIEROS CONSULTORES S.A., R.U.T. N°84.121.000-K, a cargo de la consultoría "ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS TORRE O'HIGGINS, TORRE LIBERTAD Y ALTO ARAUCO II", contratado en virtud de la Resolución D.A. Cpción. Ex. N° 748 del 26.09.2011 por un monto de \$68.999.524.- se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones para la ejecución de las obras que se aumentan:

A.- DE LOS PRECIOS:

A.1.- Aumento de Contrato a Precio Oferta \$ 6.971.792.-

Sub-Total Aumentos(+)......\$ 6.971.792.-

A.2.- Disminuciones de Obras \$ 0.-

Sub-Total Disminuciones....(-).....\$ 0.-

TOTAL AUMENTO EFECTIVO

\$ 6.971.792.-

B.-DE LOS PLAZOS:

1)Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos OO.PP.)	:	30/09/2011.
2)Plazo contrato inicial	:	120 días.
3)Fecha de Término Legal original	:	27/01/2012.
4)Aumento de Plazo	:	15 días.
5)Nueva Fecha de Término	:	11/02/2012

C.- VARIOS:

- 1) El consultor acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.
- 3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Consultor deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en D.MOP 48/94, si correspondiera.
- 4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación."

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares.


3.- En virtud del presente modificación de contrato, el consultor deberá caucionar actualizar las garantías del contrato vigente, según corresponda en conformidad al Art.55 D.MOP 48/94. del

PROCESO Nº 5479555 /

- 4.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 55° del Decreto MOP N° 48/94, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por el Consultor ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 5.- La presente Resolución deberá llevar el V° B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Arnaldo Recabarren Pau
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
Región del Bío Bío
**V°B° Secretario Regional Ministerial
OO.PP. Región del Biobío**


CRISTIAN VALDÉS PÉREZ
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Biobío

GRT/baa.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi MOP, Región del Biobío
- ❖ Consultor
- ❖ Mandante.
- ❖ Archivo Partes D.A. Biobío.
- ❖ Archivo Patrimonio D.A. Biobío.
- ❖ Archivo U. Edificación Equipo 1.-.

PROCESO N° 5479555 / :